

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIOAMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD MINERA Y CONDICIONES MEDIO AMBIENTALES EN EL ANTIGUO COMPLEJO MINERO DE “MINAS DE ALMAGRERA” EN SOTIEL CORONADA, CALAÑAS (HUELVA).

Visto el expediente de encomienda de gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para los trabajos de mantenimiento de condiciones de seguridad minera y condiciones medio ambientales, en el antiguo complejo minero “Minas de Almagrera”, en Sotiel Coronada, Calañas (Huelva), se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2002, se realizó visita de inspección extraordinaria por parte de personal funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia minera en Huelva en la que se se identificaron los siguientes riesgos:

- Acceso incontrolado a las instalaciones en general, y en concreto a las zonas potencialmente peligrosas para las personas, y a las zonas donde existen productos de alto riesgo.
- Posibles reboses y filtraciones de depósitos y presas con contenido de aguas ácidas y metales pesados.
- Posible contaminación de cauces públicos.

Como consecuencia de lo anterior, con fecha de 20 de diciembre de 2002, dicha Delegación Provincial adopta Acuerdo “SOBRE LA SITUACIÓN EN LA MINA SOTIEL Y SUS INSTALACIONES DE BENEFICIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAÑAS (HUELVA), DE LA EMPRESA ALMAGRERA, S.A.” por el que se considera necesaria la intervención inmediata de esta autoridad minera con el fin de preservar y prevenir posibles daños tanto a personas como al medio ambiente.

Con fecha de 2 de enero de 2003, se adopta Acuerdo de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Huelva de “EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LAS ACTUACIONES A QUE VIENE OBLIGADA ALMAGRERA, S.A. EN RELACIÓN A LA MINA SOTIEL Y SUS INSTALACIONES DE BENEFICIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALAÑAS (HUELVA)”, en el que, dado que la empresa ALMAGRERA, S.A. no ha presentado el Proyecto de Abandono de labores en el plazo concedido al efecto, al que viene obligada de acuerdo con la normativa vigente de minas, siendo requerida con fecha de 14 de noviembre de 2002, y previendo la continuidad de la situación que motivó el Acuerdo de 20 de diciembre de 2002, se decide la ejecución subsidiaria de: “1. Elaboración del proyecto de abandono y posterior ejecución del mismo. 2. Realización de las actuaciones que se describen en el informe elaborado por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, necesarias para salvaguardar la seguridad e intereses de terceros”.

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	1/12
 kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

Como consecuencia del acuerdo anterior, se han venido realizando en estos últimos años, mediante encomiendas de gestión, diferentes actuaciones de clausura y restauración en la presa de cenizas y estériles y del entorno degradado del complejo minero, que implican actuaciones y tareas previstas de mantenimiento que deben de realizarse de forma ineludible para salvaguardar la seguridad de terceros, y para evitación de afecciones medio ambientales.

SEGUNDO. Dadas las especiales características técnicas de las actividades previstas es preciso contar con una entidad de alta cualificación que disponga de medios humanos y técnicos con el máximo nivel de garantía y especialización.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Andaluza, cumpliendo los requisitos necesarios para llevar a cabo las tareas previstas de acuerdo al artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Consejería es competente para dictar esta resolución, ya que, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, tiene atribuidas las competencias para realizar actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo. De acuerdo con el artículo 1.5.b) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de esta Consejería, se delega dicha competencia en la Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Según lo recogido en el artículo 10 a) y j) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas le corresponde la planificación y seguimiento del sector minero así como la seguridad minera.

En relación a la seguridad minera de las explotaciones, de sus instalaciones, y de cuantos trabajos sean regulados por la vigente normativa minera, incumbe a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, el cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, en su ámbito provincial.

SEGUNDO.- El artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía dispone que *“las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y*

Código Seguro de verificación:ks7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ks7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	2/12
				
ks7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

*que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”.*

TERCERO.- El artículo 106.2 de la mencionada Ley 9/2007, de 22 de octubre, establece que la encomienda se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante. A esta resolución le serán de aplicación todos los extremos establecidos en el artículo 106 de dicha norma.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que posee la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico.

De acuerdo con el artículo 4.3.a) del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, entre sus funciones se encuentra: *“En materia de prevención y calidad ambiental, la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de las encomiendas de gestión que se le realicen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades”.*

QUINTO.- Según lo preceptuado en el artículo artículo 30.1.d) de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, *“la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.”*

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y las demás normas de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, esta Viceconsejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE**

PRIMERO.- Objeto.

Se encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMA) los trabajos de mantenimiento de condiciones de seguridad minera y condiciones medio ambientales, en el antiguo complejo minero “Minas de Almagrera” en Sotiel Coronada, Calañas (Huelva).

3

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Código Seguro de verificación:ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	3/12
 ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==				

SEGUNDO.- Determinación de las actuaciones.

Los trabajos a realizar por la AMA vienen descritos en el proyecto técnico elaborado por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva basada a su vez en la propuesta técnica presentada por la AMA según las necesidades planteadas previamente.

Este documento contiene la forma y condiciones de realización de los trabajos, los compromisos y las obligaciones que asume la AMA, de acuerdo al artículo 106.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En concreto, las tareas consistirán en:

- Bombeo de aguas procedentes de las filtraciones de las antiguas balsas de estériles y cenizas a balsa de regulación, azud de antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos.
- Bombeo de aguas procedentes de los pozos de depresión de las antiguas balsas de estériles y cenizas a balsa de regulación, azud de antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos.
- Procesado de las aguas de filtraciones y pozos de depresión a través de la planta de tratamiento de efluentes (depuradora) y analítica de los efluentes (aguas tratadas).
- Control dimensional y, en su caso, piezométrico de las balsas de cenizas y de estériles.
- Mantenimiento de los equipos de depuración y bombeo.

Para dar respuesta a las necesidades anteriores se requiere:

- Nombramiento de un Director Facultativo, de un técnico (Jefe de Relevé) y del personal necesario para el mantenimiento, depuración y vigilancia de las instalaciones.
- Depuración en planta de tratamiento de las aguas procedentes de la balsa de regulación, azud de la antigua balsa de estériles y balsas de decantación de lodos, con los condicionantes de vertido del organismo competente.
- Mantenimiento de la planta y sistemas de bombeo para su operación.
- Vigilancia y control de los taludes de las antiguas balsas de estériles y cenizas.
- Seguimiento y control de las aguas depuradas.
- Suministro de la energía eléctrica necesaria para la depuración de aguas, bombeo de las filtraciones y pozos de depresión y alumbrado de zonas donde se esté trabajando, a través de grupos generadores de electricidad.
- Suministro de los materiales necesarios para el mantenimiento de los equipos.

TERCERO.- Plazo de realización.

El artículo 106.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que la comunicación encargando una actuación supondrá la orden para iniciarla. Las actividades objeto de esta encomienda abarcarán un año, con anualidades en 2015 y 2016.

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	4/12
				
kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

CUARTO.- Dirección de las Actuaciones.

La dirección y supervisión de las actuaciones comprendidas en esta encomienda de gestión corresponden a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, a cuya disposición se tendrá, en todo momento, los datos de las actividades ya realizadas, en realización o por realizar.

Se designa como Director de las actuaciones objeto de la encomienda a la persona titular del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, que desarrollará las siguientes funciones:

- Dirección, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las actividades objeto de la encomienda de gestión, así como la conformación de las certificaciones entregadas.
- Interpretar las condiciones establecidas en la encomienda o disposiciones oficiales.
- Formalizar el Acta de inicio de los trabajos.
- Exigir que el Programa de Trabajos se cumpla; en consecuencia exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- La Dirección de las actuaciones está expresamente facultada para variar el Programa de Trabajos, en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe el presupuesto.
- Establecer la periodicidad con la que la Agencia presentará informes sistemáticos sobre la marcha y los resultados que se vayan obteniendo.
- El equipo de trabajo propuesto por la Agencia en su Programa de Trabajo, una vez aprobado éste, no podrá ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de las actuaciones, ante solicitud motivada de la Agencia, que deberá justificar las causas.
- Tramitar en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, las certificaciones conformadas, correspondientes a las unidades de obra de acuerdo con la encomienda para la correspondiente tramitación del expediente de gasto.
- Formalizar el Acta en la que se acreditará la realización total y de conformidad de los trabajos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona designada para dirigir las actuaciones podrá *"... supervisar en cualquier momento la correcta realización del objeto de la encomienda y, especialmente, verificar la correcta ejecución de los contratos que para el cumplimiento de dicha finalidad se concierten"*.

Incumbe a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva ejercer, de manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de las actividades, controlando a través de la Dirección de las actuaciones la ejecución de todas y cada una de las

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	5/12
				
kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

actividades programadas, con la colaboración de los técnicos de su Departamento de Minas que estime oportuno.

En ningún caso podrán servir estas condiciones para justificar la omisión de actividades que, a juicio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, deba integrar la actuación que nos ocupa.

**QUINTO.- Obligaciones y compromisos.**

Estructura organizativa:

La AMA proporcionará los medios y el personal técnico experimentado necesarios para la realización de estos servicios.

La AMA pondrá a disposición de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva un organigrama de la plantilla de personal técnico, titulado o no titulado, especificando las atribuciones y responsabilidades de cada persona.

Todas las actividades estarán bajo la autoridad de un Director facultativo responsable del cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, en adelante RGNBSM, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, que cumplirá los requisitos establecidos en su ITC 02.0.01.

El Director Facultativo dispondrá en el centro de trabajo de los documentos señalados en el artículo 13 del RGNBSM y establecerá:

- Disposiciones Internas de Seguridad, en adelante DIS, que regule la actividad interna objeto de la encomienda.
- Una DIS que regulará las inspecciones periódicas de la maquinaria.

El Director Facultativo mantendrá al día el organigrama de la plantilla de personal técnico, titulado o no titulado, que está a sus órdenes, especificando las atribuciones y responsabilidades de cada persona.

El equipo de trabajo se caracterizará y cumplirá los siguientes aspectos:

- Experiencia específica en las actividades objeto de la encomienda de al menos dos años.
- El mantenimiento sólo podrá realizarse por personal idóneo autorizado bajo la dirección de un técnico responsable.
- El personal dedicado a montaje, explotación y mantenimiento en instalaciones eléctricas cumplirá los requisitos establecidos en la ITC 09.0.10 ELECTRICIDAD. Personal de montaje, explotación y mantenimiento.
- Todo operador de maquinaria móvil cumplirá los requisitos establecidos en la ITC 07.1.03. 5. Maquinaria.

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	6/12
 kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

- Dada la naturaleza y especialización de las tareas a realizar, y en aras de la ejecución óptima de las mismas, el equipo de trabajo cumplirá necesariamente todos y cada uno de los requisitos exigidos por la vigente normativa minera.

En concreto, para llevar a cabo la encomienda se estiman ocho operarios, un responsable técnico (Jefe de Relevo) y una Dirección Facultativa (Ingeniero Técnico de Minas) con la siguiente distribución:

- Un mecánico.
- Un eléctrico
- Seis operadores.
- Un Jefe de Relevo.
- Un Director Facultativo.

La Dirección de las actuaciones estudiará y aprobará, si procede, la idoneidad de la estructura organizativa y el equipo de trabajo propuesto por AMA.

Programa de Trabajos

La AMA pondrá a disposición de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, un Programa de Trabajos que ordene y coordine las distintas actuaciones a realizar. El Programa de Trabajos deberá incluir, bajo las directrices relacionadas en el Proyecto Técnico aprobado por al Dirección de las Actuaciones, los siguientes datos:

- a) Ordenación de los procesos, así como de las actividades y tareas correspondientes que integran el encargo.
- b) Determinación de los medios necesarios.
- c) Estimación en días del calendario de los plazos de ejecución de los diversos procesos, actividades y tareas preparatorias y de ejecución.
- d) Valoración mensual y acumulada de las diversas actuaciones programadas.

La Dirección de las Actuaciones estudiará y aprobará, si procede, la idoneidad del Programa de Trabajos.

Otras condiciones:

La AMA facilitará a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sin ningún coste adicional, cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto de los servicios objeto de la presente encomienda de gestión, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, preparación de publicaciones, etc.

Con objeto de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, la Agencia cumplirá los requisitos establecidos en el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y salud de los trabajadores en las actividades mineras.

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	7/12
				
kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

La AMA se ocupará de obtener los permisos y licencias que se requieran para la realización de esta prestación de servicios por la Administración, siendo de su cuenta los gastos correspondientes que se deriven de los mismos.

SEXTO.- Importe, aplicación presupuestaria y anualidades.

El presupuesto para la ejecución de las actuaciones es de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (639.084,89 EUROS), según valoración económica del presupuesto técnico de actuación.

Según lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, este expediente tendrá carácter plurianual, por lo que la distribución definitiva del presupuesto para la ejecución de esta encomienda queda establecida del siguiente modo:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (en euros)
2015	1100018071 G/72A/660.00/98 2006000143	280.902,00
2016	1100018071 G/72A/660.00/98 2006000143 2016	358.182,89

Esta encomienda de gestión no está sujeta a IVA, por lo que no procede su repercusión como tal. La AMA deberá soportar, sin deducción, el IVA repercutido con motivo de relaciones contractuales con terceros. Por este motivo, dado que las tarifas aprobadas no prevén dicha circunstancia, en el presupuesto de la encomienda se ha previsto el mayor coste en concepto de IVA soportado no deducible en aquellas unidades a contratar con terceros, sin perjuicio de una posible regularización a la conclusión del expediente.

En el siguiente cuadro se resumen los capítulos previstos en la encomienda de gestión, siendo de aplicación en el presupuesto anterior las tarifas aprobadas en la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la AMA:

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	8/12
 kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

**ENCOMIENDA ALMAGRERA**

<b>CAPITULO 1</b>	<b>CÓDIGO TARIFAS AMA</b>	<b>PERSONAL</b>	<b>coste unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>total</b>	
1,1	AMA17G0005	Mes Director Facultativo	5.970,84	12,00	71.650,08	
1,2	AMA17G0010	Mes encargado	4.795,00	12,00	57.540,00	
1,3	AMA17G0015	Mes oficial 1º Eléctrico	2.018,80	12,00	24.225,60	
1,4	AMA17G0020	Mes oficial 1º mecánico	2.023,00	12,00	24.276,00	
1,5	AMA17G0025	Mes Operadores Depuradora	2.122,40	72,00	152.812,80	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>330.504,48</b>	
<b>CAP 2</b>	<b>CÓDIGO TARIFAS AMA</b>	<b>DEPURACIÓN DE AGUAS</b>	<b>coste unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>total</b>	
2,1	P600015	kg Hidróxido cálcico	0,08	321.316,86	25.705,35	
2,2	M400030	h grupo electrógeno hasta 160 cv, S/MO	16,96	2.530,00	42.908,80	
2,3	M400135	D Generador Insonorizado	505,89	60,00	30.353,40	
					Suma parcial	98.967,55
					Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/98967,55	20.783,19
<b>SUBTOTAL</b>					<b>119.750,73</b>	
<b>CAP 3</b>	<b>CÓDIGO TARIFAS AMA</b>	<b>MANTENIMIENTO DE LAS INTALACIONES</b>	<b>coste unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>total</b>	
3,1	AMA17A0005	Mes ALQUILER DE MAQUINARIA Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/90536	11.317,00	8,00	90.536,00	
					19.012,56	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>109.548,56</b>	
<b>CAP 4</b>	<b>CÓDIGO TARIFAS AMA</b>	<b>SUMINISTRO DE MATERIALES</b>	<b>coste unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>total</b>	
4,1	AMA17A0010	Mes ADQUISICIÓN REPUESTOS Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/9.118,90	9.118,90	1,00	9.118,90	
					1.914,97	
<b>SUBTOTAL</b>					<b>11.033,87</b>	
<b>CAP 5</b>	<b>CÓDIGO TARIFAS AMA</b>	<b>VARIOS</b>	<b>coste unitario</b>	<b>cantidad</b>	<b>total</b>	
5,1	AMA17G0035	Mes VEHÍCULO PERSONAL	1.662,54	12,00	19.950,48	
5,2	AMA17F0015	Mes Suministro agua potable	85,00	12,00	1.020,00	
					Suma parcial	20.970,48
					Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/ 20970,48	4.403,80
<b>SUBTOTAL</b>					<b>25.374,28</b>	

Código Seguro de verificación:ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	9/12



ks7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==

CAP 6	CÓDIGO TARIFAS AMA	VARIOS	coste unitario	cantidad	total
6,1	AMA17BB005	Mes ANALITICAS LABORATORIO	0,25	10.367,00	2.591,75
6,2	AMA17BD005	Mes LECTURA PRISMAS. 4 VISITAS	3,00	1.335,00	4.005,00
				Suma parcial	6.596,75
		Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/ 6596,75			1.385,32
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.982,07</b>

CAP 7	CÓDIGO TARIFAS AMA	VARIOS	coste unitario	cantidad	total
7,1	AMA17F0010	Mes LIMPIEZA DE INSTALACIONES	1.259,16	0,60	755,50
7,2	AMA17F0020	RECONOCIMIENTOS MEDICOS	475,68	1,00	475,68
7,3	P500080	Ropa de trabajo	11,06	18,00	199,08
7,4	P500060	Traje de Agua	6,73	8,00	53,84
7,5	P500050	Par de Guantes Soldador	4,58	2,00	9,16
7,6	P500075	Guante protección eléctrico	28,16	2,00	56,32
7,7	P500065	Guantes PVC doble capa	1,99	16,00	31,84
7,8	P500040	Par Guantes de Cuero	1,90	34,00	64,60
		Par Botas de Agua con puntera metálica	8,88	16,00	142,08
7,9	P500020		63,40	1,00	63,40
7,10	P500150	Bota Polivalente	23,76	8,00	190,08
7,11	P500220	Chaquetón abrigo agencia	3,30	16,00	52,80
7,12	P500030	Chaleco alta visibilidad	0,85	24,00	20,40
7,13	P500070	Mascarilla Autofiltrante	3,90	16,00	62,40
7,14	P500025	Casco de obra	5,80	10,00	58,00
7,15	P500035	Gafas Monovolumen	0,83	14,00	11,62
7,16	AMA17F0035	PERCHA PARA DUCHAS	1,65	10,00	16,50
7,17	P500265	Gafas antiproyecciones	0,61	10,00	6,10
7,18	P500290	Gorra Agencia	2,07	16,00	33,12
7,19	P500340	Guantes Nitrilo	0,87	16,00	13,92
7,20	P500455	Tapón Protección Auditiva	17,86	11,00	196,46
		Cartel indicativo de riesgos, con soporte colocado	2,99	30,00	89,70
7,21	P500480	Cartel indicativo de riesgos, sin soporte colocado	0,89	224,92	200,18
7,22	P500485		31,18	5,00	155,90
7,23	P500490	Cordón Balizamiento, colocado	14,79	19,00	281,01
7,24	P500495	Valla autónoma metálica, colocada	63,55	7,00	444,85
		Cono valizamiento de plastico, colocado			3.684,53
7,25	P500500	Extintor de polvo ABC, 6 Kg. Colocado			
7,26	P500505				
		Mayor coste por IVA soportado (21 %) S/ 3684,53			773,75
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>4.458,29</b>

TOTAL ENCOMIENDA	608.652,28
5% GASTOS GENERALES	30.432,61
<b>TOTAL ENCOMIENDA</b>	<b>639.084,89</b>

Código Seguro de verificación: kS7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO	FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	10/12



kS7reAXmJqH11CVG3Eh6QQ==

**SÉPTIMO.- Régimen de pagos.**

El pago de los gastos efectivamente realizados será abonado, en virtud del artículo 106.6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, previa certificación en la que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados.

El procedimiento de pago se hará mediante certificaciones de carácter mensual. La primera certificación se presentará al mes siguiente de la entrada en vigor de esta encomienda de gestión, es decir, a partir de la fecha de comunicación de la Resolución. La periodicidad mensual en la presentación de las certificaciones quedará exceptuada cuando el importe del total a facturar no supere los 1.000 euros, en cuyo caso dicho importe se acumulará a la factura siguiente, presentando la certificación correspondiente.

**OCTAVO.- Régimen aplicable a los contratos.**

A todos los efectos, la responsabilidad de la totalidad de los trabajos corresponde a la AMA, con independencia de las contrataciones que tuviera que realizar para prestar determinados servicios, según lo establecido en el artículo 106.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, según el cual “los contratos que deban celebrarse por las entidades que reciban las encomiendas, para la ejecución de las mismas, quedarán sometidos a la legislación de contratos del sector público en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, las entidades de Derecho Privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan”.

Los contratos que celebre la AMA para la ejecución de las actividades encomendadas quedarán sometidos a las disposiciones que le resulten de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones nacionales y normativas comunitarias relacionadas, de acuerdo a su naturaleza y el tipo o cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos por dicha legislación para su sometimiento a regulación armonizada, la AMA deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas que procedan.

Por ello, en caso de que fuera necesario realizar alguna contratación, se establece como interlocutor único para la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a la AMA. La Dirección de las Actuaciones verificará la ejecución de los contratos que para el cumplimiento del objeto de la encomienda se concierten.

**NOVENO.- Modificación.**

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, ésta deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha

Código Seguro de verificación: kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	11/12
 kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==				

modificación. Dicha modificación corresponderá a la persona titular de esta Viceconsejería de acuerdo a lo establecido en 106.9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Según lo previsto en el artículo 106.10 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cuando por retraso en el comienzo de la ejecución de la encomienda sobre lo previsto al iniciarse el expediente, modificaciones en la misma o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas, se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en la presente resolución y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos y actuaciones exija, se procederá a reajustar las anualidades por la persona titular de esta Consejería, siempre que lo permitan los créditos presupuestarios.

DÉCIMO.- Instrucciones de desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.  
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA número 114, de 13 de junio)  
LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

Fdo. Antonia Moro Cárdeno

Código Seguro de verificación:kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA JESÚS MORO CARDENO		FECHA	18/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==	PÁGINA	12/12



kS7reAXmJgH11CVG3Eh6QQ==